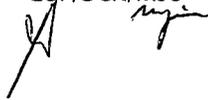


MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

SEXTA MODIFICACIÓN  
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2020

LOP/DCN/MJO



MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN  
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA  
ACUICULTURA, AÑO 2020.

R. EX N° **1931**

VALPARAÍSO, **28 AGO. 2020**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°3.782 de 2019, N° 101, N° 871, N° 1.479, N° 1.611 y N° 1.837, estas últimas de 2020, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 081/2020, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.782 de 2019, modificada por las Resoluciones Exentas N° 101, N° 871, N° 1.479, N° 1.641 y N° 1.837, estas últimas de 2020, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.
3. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 081/2020, citado en Visto, se solicita incorporar al programa de investigación el estudio titulado "*Monitoreo biológico pesquero de las pesquerías y del ecosistema asociado al Archipiélago de Juan Fernández, 2021*".
4. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2020, en el sentido que a continuación se indica.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3.782 de 2019, modificada por la Resoluciones Exentas N° 101, N° 871, N° 1.479, N° 1.641 y N° 1.837, estas últimas de 2020, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2020, en el sentido que se indica a continuación:

a) Incorpórense el siguiente estudio:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	PESQUERÍAS	MONITOREO BIOLÓGICO PESQUERO DE LAS PESQUERÍAS Y DEL ECOSISTEMA ASOCIADO AL ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ, 2021

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)